

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04019-2026-U

VALL D'ALBA

ANUNCIO

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 992/2026,
EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos n.º 992/2026 del Presupuesto municipal vigente, en la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de la Vall d'Alba en sesión de 17 de julio de 2026, por importe total de 771.232,95 euros, financiado mediante mayores ingresos efectivamente recaudados por cuotas de urbanización del Sector 5 Industrial.

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación definitivamente aprobada para su general conocimiento:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito final
011/91301	Amortización préstamo CAJAMAR 30587413201649005666	648.124,30 €	740.600,39 €	1.388.724,69 €
011/91302	Amortización préstamo CAJAMAR 30587413231649001404	19.573,32 €	30.632,56 €	50.205,88 €
	TOTAL	667.697,62 €	771.232,95 €	1.438.930,57 €

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Previsión inicial	Mayores ingresos	Previsión final
39610	Cuotas de urbanización Sector 5 Industrial. Ejecución de sentencia	557.170,42 €	771.232,95 €	1.328.403,37 €
	TOTAL INGRESOS	557.170,42 €	771.232,95 €	1.328.403,37 €

La modificación queda financiada mediante mayores ingresos efectivamente recaudados en el concepto 39610 «Cuotas de urbanización Sector 5 Industrial. Ejecución de sentencia», por importe de 771.232,95 euros.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, con sede en Valencia, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de la modificación definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vall d'alba a 9 de septiembre del 2026
La Alcaldesa, Marta Barrachina Mateu